

La Consejera de Derechos Sociales, ha dictado la siguiente:

“ORDEN FORAL 1/2021, de 04 de enero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Ley Foral de atención y protección a la infancia y adolescencia y de promoción de la familia, los derechos de los y las menores y de la igualdad.

Conforme al artículo 44, números 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Comunidad Foral ostenta competencia exclusiva en materia de asistencia social, política infantil y juvenil, y de instituciones y establecimientos públicos de protección y tutela de menores y de reinserción social, así como competencia exclusiva en materia de derecho civil foral, según lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, así como competencia en materia de bibliotecas, deporte y ocio, espectáculos, asociaciones, educación, salud, contratos, medio ambiente y ecología, empleo, administración local y en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades del Derecho sustantivo o de la organización propias de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, números 10, 14, 15 y 19, y en los artículos 46, 47, 49.1.c) y d), 53, 57 y 58.1.b).

Por otro lado, conforme al artículo 39 de la Constitución Española todos los poderes públicos tienen la obligación de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y la protección integral de los menores prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, entre los que destaca la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989.

Dentro de ese marco y con ese objetivo de protección de sus derechos, procede reforzar la misma actualizando las previsiones de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia, e incorporando las líneas del II Plan de Apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia, así como, en cumplimiento de las previsiones de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra, haciendo a la vez efectivo el derecho de participación de niños, niñas y adolescentes en las cuestiones que impactan en su vida y afectan a sus derechos.

A tal efecto, se pusieron en marcha distintos grupos de trabajo para que en este proceso tengan representación y voz propia tanto niños, niñas y adolescentes, con el apoyo del Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e

Interior, como las entidades en que se agrupan y las que protegen y atienden menores, las entidades locales y los Servicios Sociales de Base, las que representan a las personas con discapacidad y las que representan a personas en situación o riesgo de exclusión social, a la juventud, representantes sindicales, de la Fundación Gizain, en cuanto gestora de servicios de protección de menores, así como de los Departamentos más afectados, como el de Derechos Sociales y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, el de Educación y el de Salud, contando a la vez con las aportaciones del INAI y la Hacienda Foral de Navarra y de las Direcciones Generales de Políticas Migratorias, de Justicia, de Universidad o de Vivienda.

De acuerdo con el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y la instrucción 1ª del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de noviembre de 2006, que aprobó las Instrucciones para la elaboración y tramitación de anteproyectos de Leyes Forales, corresponde al Consejero o Consejera competente por razón de la materia, a través de la correspondiente Orden Foral, la iniciación del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de ley foral, así como designar el órgano de su Departamento encargado de su elaboración y tramitación.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### ORDENO:

1º.- Se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Ley Foral de atención y protección a la infancia y adolescencia y de promoción de la familia, los derechos de los y las menores y de la igualdad.

2º.- Se designa la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales como órgano responsable del procedimiento, a la que se encarga tramitar la consulta previa con exposición pública y redactar el anteproyecto de Ley Foral, contando para ello con la participación de los y las representantes del Consejo Navarro del Menor y resto de personas y entidades representativas de intereses y derechos de la infancia y adolescencia y de los distintos Departamentos afectados, y tramitar el oportuno expediente.

3º.- Notificar esta Orden Foral a la Secretaría General Técnica y ordenar su remisión al Portal de Transparencia y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a los efectos oportunos.

Pamplona, a cuatro de enero de dos mil veintiuna. La Consejera De  
Derechos Sociales-. M<sup>a</sup> Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO GENERAL TECNICO**

 **Nafarroako Gobernua**  
**Gobierno de Navarra**  
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak  
Secretaría General Técnica  
Idazkaritza Tekniko Nagusia



**Ignacio Iriarte Aristu**